



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 232-25
Expediente n° 282-198/25.-

SALTA, 14 NOV. 2025

VISTO, el expediente n° 282-198/25 iniciado por la firma Caramba Marketing SA. y;

CONSIDERANDO:

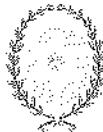
Que, la firma Caramba Marketing SA. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **“ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO III”** con vigencia desde el día 01 de agosto de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025, y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/08 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 05 apartados N° 5);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *“Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar”*;

Que, a fs. 15/16 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 09 acredita el pago de pesos catorce mil (\$14.000) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 232-25
Expediente n° 282-198/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven tener presente la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener presente la promoción comercial denominada “ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO III” solicitada por la firma Caramba Marketing SA., con vigencia desde el día 01 de agosto de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Nómina de ganadores y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$667.400) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

CHRISTIAN AMETI
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

LIC. RODRIGO MONZO
Director
Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. ANÍBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR